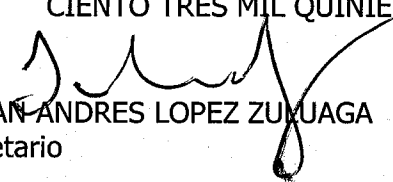


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	82.000.00
Gastos de Notificación	\$	21.500.00
TOTAL:	\$	103.500.00

SON: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L.


JULIAN ANDRES LOPEZ ZULUAGA
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
San Cristóbal, Medellín, Veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otra parte, toda vez que, mediante auto del 24 de enero de 2020, este Despacho resolvió decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5250090, 01N-5250091 y 01N-5250089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad de la demandada, MARIA NANCY DEL SOCORRO ALVAREZ GONZALEZ; no obstante, para llevar a cabo la medida cautelar decretada se ordenó comisionar al inspector de policía (reparto) en la Ciudad de Medellín (Ant.), para el conocimiento de los respectivos Despachos Comisorios (ver folios 9 Cdo. de Medidas).

Sin embargo, teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA20-11483 del 30 de enero de 2020, renovó el contrato de los Juzgados Transitorios Civiles Municipales en la Ciudad de Medellín (Ant.), es esta autoridad judicial el competente para realizar y llevar a cabo la anterior diligencia de secuestro de los inmuebles atrás relacionados.

Por lo tanto, de acuerdo a lo anterior y conforme a los artículos 37 y ss., así como el artículo 595 del Código General del Proceso, se comisionará a aquellos, para el conocimiento del Despacho Comisorio que se ordena, éste, cuenta con todas las facultades inherentes al comisionado a fin de llevar a efecto la diligencia de secuestro, conforme al artículo 40 ibidem, además de reemplazar y posesionar secuestro, todo para llevar a efecto la labor encomendada.

Se designa como auxiliar de la justicia a LUZ DARY ROLDAN CORONADO, quien se localiza en esta Ciudad en la Carrera 70 No. 81-118, teléfono 441.50.07 y celular 321-737.24.82. Correo electrónico: luz29ril@hotmail.com.

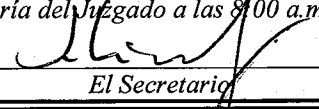
Por último, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte y visible a folios 12-17 y 18-23 del cuaderno de medidas.

NOTIFIQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 43 fijado hoy 01/06/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


El Secretario